

PLEBISCITO POR MÉXICO

Consulta ciudadana sobre el Candidato a la Presidencia de la República de la Alianza por México

Los ciudadanos ajenos a los partidos políticos, que hemos sido convocados a opinar para encontrar un método que resuelva el dilema de la definición del candidato de una eventual coalición para las elecciones presidenciales del año 2000, proponemos a la Comisión un mecanismo ciudadano para una consulta nacional sobre el candidato.

EL PLEBISCITO

Definición

Proponemos llevar a cabo una consulta de los ciudadanos a los ciudadanos, con el esquema de un plebiscito.

Se trata de:

1. Una decisión de los partidos para que los ciudadanos digan quién encabeza la alianza opositora y que a la luz de los resultados los partidos asuman su responsabilidad.
2. Un ejercicio autónomo plenamente ciudadano, organizado por un Consejo Ciudadano, con la participación de las Organizaciones Civiles Ciudadanas y sólo bajo la observación de los partidos políticos.
3. Un ejercicio solicitado por los partidos políticos, que por lo mismo se comprometen a proporcionar los recursos económicos que sean necesarios para que pueda ser llevado a cabo con éxito.

Objetivos

1. Garantizar la confiabilidad y legitimidad de un ejercicio plebiscitario de consulta de la ciudadanía para la determinación del candidato de la Coalición de partidos en las elecciones del año 2000.
2. Llevar a cabo un ejercicio controlable y viable en todas sus fases.

Criterios

1. Llevar a cabo un ejercicio independiente de los partidos.
2. Que organizaciones ciudadanas no partidistas integren una austera estructura ejecutiva y garanticen un grupo amplio de voluntarios.
3. Según cálculos y experiencias previas, 40,000 mexicanos y mexicanas podrían ser avalados plenamente por organizaciones como Alianza Cívica, ANCIFEM, centros de derechos humanos y asociaciones de padres de familia.

Organización básica

1. La autoridad recaerá en un Consejo Ciudadano Convocante, integrado por 9 ciudadanos y ciudadanas convocados por los partidos.
2. El Consejo nombra a su Presidente.
3. El Consejo contará con la Estructura Ejecutiva necesaria.
4. Auxiliarán a esa Estructura treinta y dos Estructuras Estatales.

Meta

1. Instalar por lo menos 2,500 centros de votación, con mesas receptoras en la cantidad que se determine para cada uno y que podrían variar de 2 a 10 según las circunstancias, hasta alcanzar 12,000 mesas o urnas. La cifra se obtendrá del análisis de la distribución de la población por municipio.
2. Cada centro de votación contará con un Coordinador y un Secretario auxiliados por dos scrutadores por cada una de las urnas. Los cerca de 36,000 voluntarios serán apoyados por una estructura de coordinación y logística de otros 4,000 voluntarios.
3. Alimentar con 1,200 boletas a cada una de las mesas receptoras o urnas. Es la cifra máxima de votantes potenciales durante 10 horas (de 8 a 18 hrs.) pues en situaciones óptimas cada votante requiere de 30 segundos en promedio para ser atendido.

Procedimientos de votación

1. Cada ciudadano se presenta en el centro de votación que corresponda a su municipio.
2. En la mesa presenta su credencial para votar y su clave es registrada en una lista. Recibe la boleta, vota en secreto y deposita la boleta en la urna.
3. Se entinta la cutícula del dedo pulgar y recoge su credencial.

Conteo de resultados

1. La mesas se cerrarán a las 18:00 hrs. Los funcionarios procederán a contar los ciudadanos apuntados en las listas y el número de boletas en la urna.
2. Después, contarán los votos a favor de cada candidato.
3. En seguida levantarán un acta de cada mesa de votación o urna con los resultados. El Secretario hará un concentrado del Centro de Votación.
4. El coordinador del Centro recibirá el acta, cantará el resultado y lo escribirá en una cartulina de resultados.

Cómputo de resultados

El Consejo Ciudadano organizará 4 sistemas para la contabilidad:

1. Encuesta de salida que el Consejo encargará a empresas confiables;
2. Conteo rápido que el Consejo encargará a empresas confiables;

3. Sistema de resultados preliminares; y
4. Conteo total. Se realizará en las coordinaciones estatales al día siguiente de la votación, mediante la entrega o envío por fax de las actas.

Sistema de resultados preliminares

El sistema de resultados preliminares funcionará de la siguiente manera:

1. Con el acta del centro de votación, el coordinador llamará al Centro Nacional de Cómputo, dará su localización y la clave secreta que le haya sido asignada.
2. Los resultados serán recibidos por una telefonista capturista, con doble chequeo mutuo. El resultado ingresará al sistema de resultados preliminares.
3. El Centro Nacional de Cómputo contará con 100 líneas telefónicas agrupadas en 5 conmutadores de 20 líneas. Cada conmutador funcionará de manera automática asignando la llamada a la primer capturista disponible.
4. La telefonista capturará los resultados en una computadora, los cuales se integrarán y se sumarán automáticamente en el servidor central.
5. La información integrada se desplegará permanentemente en pantallas en el centro de cómputo y se enlazará a Internet.
6. Para cubrir cualquier contingencia, se creará un sistema paralelo con base en centros telefónicos descentralizados para una segunda captura de los datos.

CONDICIONES PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO QUE EL GRUPO CIUDADANO PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PARTIDOS

1. La integración oportuna del Consejo Ciudadano Convocante

Por razones de tiempo, y a partir de la consideración de que todos los que hemos de integrar el Consejo debemos estar oportunamente informados, integrados y comprometidos, exhortamos a que sean propuestos y aprobados de inmediato quienes han de complementar al grupo.

2. La aportación de los recursos necesarios

El éxito del ejercicio de consulta ciudadana depende en buena medida de que se cuente con los recursos necesarios. Solicitamos la oportunidad de que el Consejo defina el presupuesto que requiere y los partidos se comprometan irrestrictivamente a cubrirlo tal cual. La escasez de recursos en momentos cruciales del proceso sería devastadora.

3. El papel de los partidos

Los partidos convocarán a los integrantes del Consejo y éste invitará a los partidos políticos a que organicen una observación del plebiscito. Comprendería el proceso de organización por parte de la Comisión y abarcaría el día de la jornada a todos los centros de votación.

4. Una veda de declaraciones.

La participación de la ciudadanía en el plebiscito dependerá de la imagen que tenga el día de la jornada de la posibilidad de que la coalición pueda ser

exitosa, no sólo por lo que respecta al candidato, sino como mecanismo de gubernabilidad. El ejercicio de consulta ciudadana se pone en riesgo si los dirigentes de los partidos y los candidatos viven contradiciéndose, descalificándose, impugnándose, agrediéndose verbalmente, dificultando la credibilidad del ejercicio. Solicitamos respetuosamente que se comprometan a recomendar a los dirigentes del primer nivel de todos los partidos y a los candidatos a no hacerlo y a no declarar sobre las características y el desarrollo de la consulta para la alianza.

5. Reunión pública de los candidatos en favor del proceso de consulta.

Creemos necesario que los precandidatos se reúnan públicamente para que en una declaración conjunta reafirmen su vocación por la democracia y su convicción sobre el valor de la alianza que se concretaría según lo acuerden sus partidos. Que a partir de ese momento se conviertan en los principales promotores de la participación de la ciudadanía en el plebiscito y que hagan público su compromiso de considerar el resultado y de asumir una posición positiva, propositiva, más que de confrontación entre sí durante todo el proceso.

Atentamente:

Sergio Aguayo, Jaime González Graf, Miguel Ángel Granados Chapa, Gastón Luken, José Agustín Ortiz Pinchetti, Hugo Villalobos.